

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 5927
PCA/MBA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NEZ/ACM 106604

OFICINA
DE
PARTES
VISTOS:

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4580,

LAS CONDES,

16 NOV 2021

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°3551-36-IN21 del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-36-IN21;
3. La Oferta Económica presentada por doña **PAULA STREETER ERRAZURIZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-36-IN21;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de octubre de 2021, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acuerdo N°729, que consta en Acta N°108 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos, de fecha 02 de noviembre de 2021;
3. El Informe de Imputación N°008058, del Departamento de Finanzas de fecha 11 de noviembre de 2021;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con doña **PAULA STREETER ERRAZURIZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Mayas Oriente N°6667, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para realizar el diseño de una propuesta de participación ciudadana para la comuna de Las Condes, así como el acompañamiento en la puesta en marcha y diseño del piloto de participación ciudadana, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



2. **CONTRÁTASE** a doña **PAULA STREETER ERRAZURIZ**, precedentemente individualizada, para realizar el diseño de una propuesta de participación ciudadana para la comuna de Las Condes, así como el acompañamiento en la puesta en marcha y diseño del piloto de participación ciudadana, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, la oferta presentada y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Formarán parte integrante del contrato, los Requerimientos de Servicios, la oferta presentada y el presente Decreto Alcaldicio.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 4 meses contados desde la fecha de inicio del servicio.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la Consultora. ✓
- b) Incumplimiento de las obligaciones de la Consultora. ✓
- c) Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- e) Si la Consultora se desiste de su oferta. ✓
- f) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra de la Consultora, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720. ✓
- g) Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Consultora no esté habilitado para contratar con la Municipalidad. ✓
- h) En caso de incurrir la Consultora en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado la Consultora por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Consultora. ✓

8. La Consultora deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Diagnóstico:

Durante la primera etapa, la Consultora deberá realizar un levantamiento interno de los mecanismos de participación ciudadana utilizados en la municipalidad.



b) Benchmarks:

En una segunda etapa, la Consultora realizará un levantamiento de benchmarks y referentes nacionales e internacionales en materia de participación ciudadana municipal, debiendo a su vez hacer entrega, una vez finalizada esta segunda etapa, de un Informe con el detalle.

c) Diseño y Ajuste de la Estrategia:

En la tercera y última etapa, la consultora deberá realizar una identificación de acciones de participación de corto plazo;

Además, deberá preparar y entregar el diseño, acompañamiento y diseño de Plan Piloto de participación ciudadana;

Por último, deberá ejecutar los ajustes a la estrategia y lineamiento estratégicos para el período 2022-2024.

9. El precio total del contrato será el valor bruto total, expresado en pesos (\$), ofertado por la Consultora en el formulario Anexo N°4 "Oferta Económica", que corresponde al **monto total bruto de \$11.000.000.-** que se pagará en los estados de pago que se indican más abajo.

Sobre este monto bruto se calculará el 11,5% por concepto de retención de impuesto para el año 2021 y 12,25% por concepto de retención de impuesto para el año 2022.

Estado de Pago	Descripción	Monto
1°	Diagnóstico	33,3%
2°	Benchmarks	33,3%
3°	Diseño y Ajuste Estrategia	33,3%

La Consultora deberá entregar, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, los siguientes documentos para el pago:

- Boleta
- Informe Cumplimiento de las tareas asociadas a cada etapa, según punto 8.

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Secretario Comunal de Planificación.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.



10. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre el Consultor y la Municipalidad.
11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 999 Otros; Asignación Interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta 532-11-22-011; Valor: \$11000000; Programa: \$11.000.000 SECPLAN.
13. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-36-IN21, la Orden de Compra correspondiente a nombre de doña **PAULA STREETER ERRAZURIZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] por la suma de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)** bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Computación e Informática

Finanzas